

Informe de Seguimiento

Máster Universitario en Abogacía de la Universidad de Málaga

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Málaga, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4314853
Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía
Universidad	Universidad de Málaga
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2016/2017 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

Satisfactorio

El autoinforme suministra información detallada en relación a la implantación del título y sobre el desarrollo y cumplimiento de la planificación de la última memoria verificada. Se han realizado revisiones periódicas, identificándose mejoras destinadas a adecuar el título a la fuerte demanda existente, a la puesta en marcha de un sistema de prácticas externas y al fortalecimiento de los procedimientos de coordinación. Asimismo se identifican

debilidades surgidas de la sobrecarga burocrática y la falta de personal de administración, y se proponen acciones de mejora al respecto.

El autoinforme describe los procesos de adaptación del título procedentes de los cambios de titulaciones que dan acceso al mismo, así como relacionados con el fortalecimiento de los marcos de cooperación con otras instituciones no académicas que participan en el desarrollo del título.

Se señalan las acciones de mejora y los resultados alcanzados con ellas.

2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.

Satisfactorio

El autoinforme describe de forma detallada y satisfactoria el sistema interno de garantía de calidad. Permite observar la existencia de un adecuado sistema de garantía de calidad, bien implementado en sus diversas vertientes y capaz de recoger y utilizar las informaciones necesarias respecto al funcionamiento del mismo. En relación con ello, el Sistema cuenta con herramientas específicas destinadas a la recogida de información sobre resultados del título, satisfacción de los intervinientes, y sobre la composición, funcionamiento, funciones y periodicidad de las reuniones de la Comisión de Calidad.

Asimismo, se identifican las acciones de mejora que se han diseñado en el terreno de la visibilidad del control de la calidad del centro, de la mejora de la participación de los alumnos y de difusión de la titulación. A este respecto, el autoinforme no hace referencia a la figura de un gestor documental, pero sí a la existencia de una plataforma interna, indicándose la vía de acceso a la documentación allí instalada. Igualmente se informa del traslado de esta información a otra plataforma que se considera más accesible y fácil de utilización.

BUENA PRÁCTICA: La accesibilidad a la información relacionada con el funcionamiento del título y las resoluciones adoptadas.

3. Profesorado

Mejorable

El autoinforme hace una presentación general del profesorado afirmando su excelencia académica y profesional, en su dimensión docente y y del ejercicio de la práctica, refrendada por la Universidad y por los Colegios profesionales implicados. Las referencias al grado de dedicación y su cualificación y experiencia son genéricas, así como las referencias a su adecuación al número de estudiantes. Se deben aportar evidencias objetivas sobre la calidad del profesorado (sexenios, docencia, categoría profesional, etc.)

El autoinforme de manera genérica indica que el régimen de sustituciones y los mecanismos de coordinación actúan adecuadamente, pero no se explican.

RECOMENDACIONES:

- Incluir información más precisa sobre el régimen de sustituciones y sobre los mecanismos de coordinación.
- Incluir datos objetivos sobre la formación, preparación y calidad docente e investigadora del profesorado.

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Satisfactorio

El autoinforme remite a un documento anterior evaluado positivamente sobre la adecuación de la infraestructura y de los recursos humanos y materiales al desarrollo de la docencia. En relación con ello, cabe apreciar que los medios materiales y humanos con los que cuenta el Centro académico y el Colegio profesional que colabora en el desarrollo de la institución son satisfactorios y permiten el desarrollo de las actividades formativas en su dimensión académica y profesional. Se han incrementado las sesiones prácticas del curso.

Asimismo, se da cuenta de fórmulas destinadas a mejorar la orientación profesional del alumnado, en particular, a

través de una modalidad de trabajo de fin de máster. Sin embargo, se recomienda incluir información sobre las acciones concretas que en el Título se llevan a cabo destinadas a la orientación académica y profesional del estudiante.

5. Indicadores

Satisfactorio

Las informaciones contenidas en el autoinforme permiten satisfactoriamente identificar los indicadores de los diferentes procedimientos y valorar los análisis que se hacen a los mismos. Estos análisis, cuantitativos, cualitativos y comparativos, permiten conocer los principales resultados obtenidos en relación con la tasa de graduación, la tasa de abandono, la tasa de eficiencia, la tasa de rendimiento y la tasa de éxito. El autoinforme identifica las fortalezas y debilidades derivadas del desarrollo del título y resultantes de estas tasas. Además, estos indicadores ofrecen una imagen positiva del desarrollo del Título.

6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento

Recomendaciones del informe de Verificación:

No procede.

Recomendaciones del informe de Modificación:

No procede.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

Mejorable.

El autoinforme recoge las acciones destinadas a atender las recomendaciones. Pero, no todas estas acciones tienen el mismo desarrollo y la misma explicación. En este sentido, por lo que se refiere a la recomendación de mejorar la información sobre el Profesorado, la información que se recoge es sumamente genérica y no permite examinar si la recomendación fue atendida. Lo mismo cabe decir en relación con las recomendaciones relativas a infraestructuras que, tampoco, permite hacerse una idea de las acciones concretas emprendidas. Respuestas más concretas han tenido las recomendaciones sobre indicadores y sobre el plan de mejora.

Se recomienda mejorar la información que permita ver si se han atendido las recomendaciones.

7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

No procede.

8. Plan de mejora del título

Mejorable

El autoinforme presenta una información detallada que permite conocer de manera satisfactoria el plan de mejora del título. Indicándose las acciones emprendidas, el grado de implantación y los resultados alcanzados. Asimismo, se proponen otras acciones de mejora destinadas a la actualización del Trabajo de Fin de Máster, el establecimiento de un mecanismo de acogida y orientación más completo, la dotación de personal de administración y servicios, la reducción docente por compensación y el refuerzo de las funciones de coordinación.

No obstante, se recomienda, incluir en el plan de mejora unos indicadores más precisos sobre los responsables de las acciones, el marco temporal para su realización y los logros que se esperan.

RECOMENDACIÓN: Incluir en el plan de mejora unos indicadores más precisos sobre los responsables de las acciones, el marco temporal para su realización y los logros que se esperan.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

De los indicadores del título y del autoinforme, se aprecia que el título se está implantando conforme a la Memoria Verificada, y que sus responsables están realizando esfuerzos para que dicha implantación mejore.

No obstante, parece necesario que en el próximo autoinforme se aporten más datos objetivos sobre algunas cuestiones y menos valoraciones sin datos que las sustenten, y que se justifiquen mejor algunos aspectos.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

En Córdoba, a 27 de julio de 2017

La Comisión de seguimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas